

MANCOMUNIDAD DE AGUAS «LAS TRES TORRES»

 927205001



mancomunidadaguas3torres@gmail.com

TORREORGAZ

TORREQUEMADA

TORREMOCHA



c/ del Moral, 1 - 10182 TORREORGAZ - C.I.F. G10065498

BORRADOR DEL ACTA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS LAS TRES TORRES DE DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

En el Municipio de Torreorgaz, el día 19 noviembre de 2024, a las 12 horas y bajo la Presidencia de Elías Hernández Arrojo, Presidente de la Mancomunidad de Aguas las Tres Torres, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos de la Mancomunidad, integrada por los municipios de Torremocha, Torrequemada y Torreorgaz, para la realización del servicio de suministro de agua conjunto, se reúnen en el Salón de Juntas de la Casa Consistorial, los Señores que se señalan a continuación:

FRANCISCO GIRALDO PAVÓN
JOSE MARIA DURÁN NEVADO
ISABEL FAUSTINA PALOMINO MARQUEZ
JUAN CUENCA DE ORO PÉREZ
MARIA ANTONIA HIERRO CRUZ

La Corporación está asistida por la Secretaría de esta Mancomunidad que da fe del acto.

Se abre la sesión por el Presidente y se trataron los siguientes:

ASUNTOS

PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL 5 DE ABRIL DE 2024.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior correspondiente al día 5 de abril de 2024, sesión de organización de la Mancomunidad de Aguas Tres Torres.

SEGUNDO. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CESIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO PÚBLICO DEL AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS LAS TRES TORRES A FAVOR DE AQLARA.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento

Solicitud de cesión del Contrato de Gestión Integral del Agua a favor de AQLARA ciclo Integral del Agua S.A.

Informe de Secretaría

Visto que, con fecha 29 de noviembre de 2016, la UTE LAS TRES TORRES, suscribió como adjudicataria con la MANCOMUNIDAD DE AGUAS LAS TRES TORRES el “Contrato

MANCOMUNIDAD DE AGUAS «LAS TRES TORRES»

 927205001



mancomunidadaguas3torres@gmail.com

TORREORGAZ

TORREQUEMADA

TORREMOCHA



c/ del Moral, 1 - 10182 TORREORGAZ - C.I.F. G10065498

de concesión de la gestión integral del servicio público de agua potable, saneamiento y de la mancomunidad de agua Las Tres Torres.

Visto que el 16 de octubre de 2024 AQLARA S.A se encuentra interesada en sustituir a la UTE LAS TRES TORRES en la posición de contratista que ésta ostenta, respecto de la Administración contratante, derivada del contrato arriba referenciado mediante la oportuna cesión contractual.

Visto que ya se ha efectuado más de una quinta parte del plazo de duración del contrato, de conformidad con la Cláusula 22 de los PCAP que remite al artículo 226 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, aplicable ratione temporis, y que el Cesionario tiene capacidad para contratar con la Administración y reúne la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato no estando incurso en una causa de prohibición de contratar.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, La Junta de Gobierno, adopta por unanimidad el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Autorizar la cesión solicitada del siguiente contrato:

- Contrato de concesión de la gestión integral del servicio público de agua potable, saneamiento y depuración de la mancomunidad de agua Las Tres Torres a favor de AQLARA CICLO INTEGRAL DEL AGUA S.A.

SEGUNDO. Indicar a cedente y cesionario (UTE LAS TRES TORRES Y AQLARA) que la citada cesión se debe formalizar en escritura pública.

A partir de ese momento el cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

TERCERO. Notificar al cesionario el presente Acuerdo y requerirle para que dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha en que reciba la presente notificación aporte el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva.

CUARTO. Notificar al cedente el presente Acuerdo e indicarle que no se procederá a la devolución o cancelación de la garantía prestada hasta que se halle formalmente constituida la garantía del cesionario, según lo dispuesto en el artículo 11.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO. MOCIONES DE LOS GRUPOS POLITICOS

Concluido el examen de los asuntos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos

MANCOMUNIDAD DE AGUAS «LAS TRES TORRES»

TORREORGAZ

 927205001



mancomunidadaguas3torres@gmail.com

TORREQUEMADA

TORREMOCHA



c/ del Moral, 1 - 10182 TORREORGAZ - C.I.F. G10065498

y preguntas, el Presidente pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

No se presentan mociones por los grupos políticos.

CUARTO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Nos se formulan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las trece horas y trece minutos, de lo que como Secretaria doy fe.